

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA
COMITÉ DE SELECCION

ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO
DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2024-MDSPCH/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR TULLCA, LOCALIDAD DE VICHON, CENTRO POBLADO DE VICHON, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”- CUI 2614445.

En Chaná, a los 10 días del mes de setiembre de 2024, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento, a las 09:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 02 – DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2024-MDSPCH/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR TULLCA, LOCALIDAD DE VICHON, CENTRO POBLADO DE VICHON, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”- CUI 2614445, a fin de realizar la apertura, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

I. Integrantes del comité:

CHRISTIAN MARTIN APONTE MEZA
JULIO RUBEN ESPINOZA LAVERIANO
ROY ROGER OSORIO SERAFIN

Titular Presidente
Titular Miembro 1
Titular Miembro 2

II. Registro de participantes: para el presente procedimiento de selección, se han identificado a los siguientes participantes registrados en el SEACE.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20533965696	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MAN S.R.L.	18/08/2024	Válido
2	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	16/08/2024	Válido
3	20571252334	CONTRATISTAS GENERALES AGUIRRE S.A.C.	21/08/2024	Válido
4	20571367409	GRUPO LEAN'S E.I.R.L.	19/08/2024	Válido
5	20600664337	CONSTRUCTORA E INVERSIONES YUGAVA S.A.C.	27/08/2024	Válido
6	20604121974	SG JACKORP & MR CRISTEF E.I.R.L.	16/08/2024	Válido
7	20604791724	CORPORACION V & C ASOCIADOS S.A.C.	22/08/2024	Válido
8	20608824295	GAKOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	16/08/2024	Válido
9	20610222677	GRUPO C INGENIERIA & PROYECTOS S.A.C.	23/08/2024	Válido

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA
COMITÉ DE SELECCION

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
10	20612471976	CONSULTORES Y EJECUTORES ZENIT E.I.R.L.	21/08/2024	Válido

10 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 1.

III. Presentación de propuestas. – Asimismo, se verificó que, del total de participantes registrados, se presentaron dos (2) postor, conforme al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20533965696	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MAN S.R.L.	29/08/2024	23:54:34	Enviado	Valido
2	20571252334	CONSORCIO TULLCA	29/08/2024	00:26:36	Enviado	Valido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

IV. Acto seguido, el comité de selección procede con la apertura electrónica de las propuestas, realizando la descarga de ofertas de los postores según su presentación, a fin de verificar los documentos de presentación obligatoria establecidos en las Bases Integradas; de no cumplir con lo requerido, la oferta será considerado como no admitida. El resultado de la revisión es el siguiente:

N°	Documentos p/admisión de ofertas	POSTORES	
		01 - CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MAN S.R.L.	02 - CONSORCIO TULLCA
A	Declaración jurada de datos del postor (Anexo 1)	Presenta	Presenta
B	Documento que acredite la presentación de quien suscribe la oferta	Presenta	Presenta
C	Declaración jurada de acuerdo al literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo 2)	Presenta	Presenta
D	Declaración jurada de cumplimiento de cumplimiento del Expediente Técnico, según numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo 3)	Presenta	Presenta
E	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo 4)	Presenta	Presenta
F	Promesa formal de consorcio con firmas legalizadas, de corresponder (Anexo 5)	No corresponde	Presenta
G	El precio de la oferta en soles (Anexo 6)	Presenta	Presenta
CONDICIÓN:		ADMITIDA	ADMITIDA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA
COMITÉ DE SELECCION

V. Acto seguido, los miembros del Comité de Selección aplican el Factor de Evaluación a las propuestas admitidas de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas:

VALOR REFERENCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: S/ 642,545.27									
N°	Nombre del postor	Precio de la oferta S/	% del V.R	Puntaje	SOLICITUD BONIF. COLIN. 10%	SOLICITUD BONIF. MYPE 5%	Puntaje total	Orden de Prelación	
			100						
01	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MAN S.R.L.	578,290.75	90.00 %	100.00	SI (10.00 PUNTOS)	SI (5.00 PUNTOS)	115.00	1°	
02	CONSORCIO TULLCA	632,157.33	98.38	91.48	SI (09.15 PUNTOS)	SI (4.57 PUNTOS)	105.20	2°	

VI. Verificación de requisitos de calificación: De acuerdo al numeral 75.3 del artículo 73 del Reglamento, este colegiado calificó las ofertas de acuerdo al orden de prelación, obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION	01 - CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MAN S.R.L.	02 - CONSORCIO TULLCA
A. Capacidad técnica y profesional	Se acredita para la suscripción del contrato.	Se acredita para la suscripción del contrato.
a.1. Equipamiento estratégico	Se acredita para la suscripción del contrato.	Se acredita para la suscripción del contrato.
a.2. Calificaciones del plantel profesional clave Formación académica del plantel profesional clave	Se acredita para la suscripción del contrato.	Se acredita para la suscripción del contrato.
a.3. Experiencia del plantel profesional clave	Se acredita para la suscripción del contrato.	Se acredita para la suscripción del contrato.
B. Experiencia del postor en la especialidad	No acredita la experiencia (*)	Acredita la experiencia
RESULTADOS	DESCALIFICADO	CALIFICA

(*) El postor **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MAN S.R.L.**, para acreditar la experiencia en obras similares adjuntó la documentación correspondiente a un contrato tripartito, donde el objeto y monto son los siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA
COMITÉ DE SELECCION

- 2.3. En este contexto, **LA COMUNIDAD** ha solicitado, a través de las Actas de Reunión i) de fecha 18 de julio de 2016 y (ii) de fecha 8 de febrero de 2017 suscritas entre **ANTAMINA** y **LA COMUNIDAD**, las mismas que se adjuntan como **Anexo N° 01** al presente Convenio, y luego de haber realizado diversas coordinaciones, **ANTAMINA** ha pactado con la Junta Directiva de **LA COMUNIDAD**, la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA CON SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE HUISLLAG, VISTOSO Y CASHAPATAG, EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANÁ, HUARI - FASE II"** A FAVOR DE LA **COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE PICHU**, en adelante **EL PROYECTO**.



TERCERA: OBJETO

De conformidad con lo señalado en la cláusula primera que antecede, y como parte de su política de responsabilidad social y de los acuerdos existentes con **LA COMUNIDAD**, el presente Contrato tiene por objeto los siguientes aspectos:

- 3.1. **ANTAMINA** se compromete a financiar en favor de **LA COMUNIDAD**, **EL PROYECTO** hasta por un valor de **S/ 5'822,626.00** (Cinco Millones Ochocientos Veintidós Mil Seiscientos Veintiséis y 00/100 Soles) más el 18% del Impuesto General a las Ventas.

Como se puede apreciar, para conocer el monto total del contrato, se tiene que sumar el 18% al monto ascende a S/ 5,822,626.00, obteniendo el siguiente resultado:

Monto del Contrato sin IGV = S/ 5,822,626.00

IGV 18% = S/ 1,048,072.68

Monto total del contrato: S/ 6,870,698.68

Del mismo modo se verifica que el contrato principal y las adendas (ADENDA N° 01 y ADENDA N° 02) se suscribieron en presencia del juez de paz o notario público, sin embargo, la ADENDA N° 3 que modifica el monto contractual no cuenta con la legalización correspondiente, generando una duda razonable sobre su existencia y validez.

En la **CLAUSULA SEGUNDA – OBJETO** de la **ADENDA N° 3** se verifica que el monto contractual se incrementa en S/ 767,851.00, sumando supuestamente un monto contractual equivalente a S/ 7,576,815.00, tal como se muestra en la captura siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDA: OBJETO

De conformidad con lo señalado en la cláusula primera que antecede, el presente **Addendum N° 03** a **EL CONTRATO** tiene por objeto únicamente prorrogar el plazo su vigencia en un plazo adicional de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios computados retroactivamente desde el 05 de abril de 2022 hasta el 04 de abril de 2023, reconociendo la necesidad de reconocer un Adicional de Obra-sustentado en el mismo Informe que se adjunta como **Anexo N° 01** del presente documento, e incrementar el monto del financiamiento y la retribución de **EL CONTRATISTA**, contemplados en las cláusulas segunda y sexta de **EL CONTRATO**, en la suma de **S/ 767,851.00** (Setecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles), por lo que el monto total de **EL CONTRATO** ascenderá a la suma de **S/ 7'576,815.00** (Siete Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Quince y 00/100 Soles).

TERCERA: RATIFICACIÓN

Salvo las modificaciones establecidas en virtud del presente documento, permanecen inalterables y en vigencia todas y cada una de las cláusulas de **EL CONTRATO**, del **Addendum N° 01** y **Addendum N° 02**, a los cuales los tres (3) firmantes se remiten para efectos de la interpretación y alcances del mismo.

El presente **Addendum N° 03** - EL CONTRATO

De acuerdo a la modificación del monto contractual mediante ADENDA N° 3, este colegiado realizó los cálculos para corroborar el monto real ejecutado en la contratación, obteniendo el siguiente resultado:

- Monto del Contrato sin IGV (A) = S/ 5,822,626.00
- IGV 18% (B) = S/ 1,048,072.68
- Monto total del contrato (C) = (A+B): S/ 6,870,698.68
- Monto incrementado por ADENDA N° 3 (D) = S/ 767,851.00
- **MONTO TOTAL DEL CONTRATO MODIFICADO (C) + (D) = S/ 7,638,549.68**

Como se puede apreciar, el nuevo monto del contrato señalado en la ADENDA N° 3 (S/ 7,576,815.00) no se ajusta a la verdad, toda vez que las operaciones aritméticas dan como resultado un monto distinto ascendente a S/ 7,638,549.68. En ese sentido, la adenda en mención no permite conocer con exactitud el monto real ejecutado en la obra, resultando incongruente respecto al monto señalado en el acta de recepción de obra, por lo que este colegiado no tiene certeza de la existencia real y legal de la tercera adenda, más aún cuando este documento de manera excepcional no tiene la legalización correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHANA
COMITÉ DE SELECCION

Al respecto, el último párrafo del numeral 9 del ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE señala que, "cuando el documento que se adjunta al contrato contiene información de adicionales, deductivos u otros que permitan identificar el origen de las modificaciones al monto contractual original, el órgano evaluador de la oferta debe verificar que la información sea congruente, quedando facultado a desestimar la experiencia cuando se evidencien datos que no permiten verificar con claridad el monto que implicó la ejecución de la obra".

De acuerdo a los fundamentos expuestos y el criterio expuesto en el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE, este colegiado acuerda descalificar al postor, por no acreditar la experiencia solicitada.

VII. otorgamiento de buena pro:

Finalmente, el Comité de Selección, de conformidad al Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y el orden de prelación se procede a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2024-MDSPCH/CS-1**, al postor **CONSORCIO TULLCA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR TULLCA, LOCALIDAD DE VICHON, CENTRO POBLADO DE VICHON, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**- CUI 2614445.

Siendo las 12:10 del mismo día, el Comité de Selección da por finalizada la sesión, firmando en señal de conformidad.


CHRISTIAN MARTIN APONTE MEZA
PRESIDENTE


JULIO RUBEN ESPINOZA LAVERIANO
PRIMER MIEMBRO


ROY ROGER OSORIO SERAFIN
SEGUNDO MIEMBRO